

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00377.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la solicitud de aprehensión formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra JORGE ANDRES BUENO GONZALEZ.
 - 2. DECRETAR** la aprehensión del vehículo de placa JOT354, para tal fin librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.
- Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciase.
- 3. RECONOCER** personería a la abogada Katherin López Sánchez, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03db31a0cb09211988fa4f8b7081a689f7dd2a433461425e70b1ad0c949bd8c4**

Documento generado en 23/04/2024 04:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>